



EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA

AVISA

A TODOS LOS USUARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Desde el día 10 de junio de 2020 este Despacho Judicial tiene activa la aplicación **TYBA RED INTEGRADA. PARA LA GESTIÓN DE PROCESOS JUDICIALES** Justicia XXI de la Rama Judicial, que permite la notificación de los estados en forma virtual en los términos del artículo 295 del CGP, y al que se podrá acceder a través de su página de inicio vía internet, ya sea por fijación de estados o por consulta de procesos para revisar la providencia.

Así mismo a partir del día 15 de julio de 2020 este Juzgado activó el micrositio Web en la página de la Rama Judicial que permite igualmente la notificación de los estados y traslados en los términos de los Artículos 295 y 110 del C.G.P. respectivamente y en consonancia con las tecnologías y digitalización ordenadas por el Gobierno Nacional en el Decreto 806 de 2020. Para ingresar allí se podrá acceder a través de este enlace: [ENLACE WEB RAMA JUDICIAL MENU J02CMBMEJA](#)

En el sitio web se podrán consultar los ESTADOS, TRASLADOS Y AVISOS EN GENERAL que en adelante se publiquen y que estarán disponibles en formato PDF. Para acceder a las providencias que se notifican mediante estados electrónicos es necesario consultar el proceso individual en el Sistema Tyba Justicia XXI.

Las solicitudes para títulos judiciales y oficios de embargo o de levantamientos de medidas cautelares se deben hacer por la parte interesada en los términos señalados en el Decreto 806 de 2020 en consonancia con el Acuerdo PCSJA20-11556 del 22 de mayo de 2020 y de la Circular 15 de 2020, a través de envío del respectivo memorial en formato pdf al correo electrónico institucional del juzgado - j02cmbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co, cumpliendo los requisitos previstos en el C.G.P., y los particulares establecidos en los actos administrativos referidos y los demás que se emitan y bajo las condiciones establecidas en el Acuerdo PCSJA20-1156, en razón a la pandemia por Covid 19.

Téngase en cuenta que en cumplimiento a dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11597 las diligencias por fuera de los despachos judiciales tales como inspección judicial, entrega y secuestro de bienes se encuentran suspendidas hasta el 31 de agosto de 2020 en todo el territorio nacional.

Por otra parte para efectos de las piezas procesales que han sido solicitadas a través del correo electrónico, de acuerdo al turno de entrada del archivo, y se irá atendiendo en la medida en que se logre ir digitalizando las actuaciones que han sido solicitadas. Para aquellos que requieren documentos físicos se estará atendiendo en turnos, para lo cual se les irá comunicando a los interesados en el correo electrónico correspondiente.